

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES

Manizales, catorce (14) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

A.I. 243

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS.
DEMANDANTE: TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO –
PERSONERA MUNICIPAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES, INFIMANIZALES E
INFOTIC.
RADICADO: 2016-0103-00

Al estudiar sobre la admisibilidad de la demanda, encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y el numeral 4to del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia **EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda que en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, instaura la Personera Municipal de Manizales, TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO en contra del MUNICIPIO DE MANIZALES, INFIMANIZALES E INFOTIC.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al señor DEFENSOR DEL PUEBLO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al señor **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** para Asuntos Administrativos, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

SEXTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **GERENTE DE INFOTIC** mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

SÉPTIMO: SE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA a las entidades demandadas. El traslado a las accionadas será por el término de diez (10) días, dentro de los cuales podrá contestar la demanda, solicitar la práctica de pruebas y proponer excepciones, conforme lo disponen los artículos 22 y 23 de la Ley 472 de 1998.

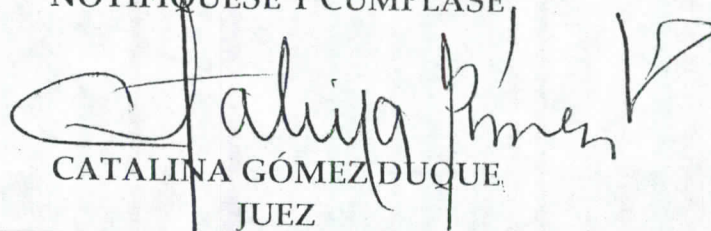
OCTAVO: SE REQUIERE a la entidades accionadas para que al momento de contestar, informen al Despacho, la existencia de medios de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, por los mismos hechos y pretensiones que suscitan la interposición del presente, que se encuentren en trámite o hayan culminado, indicando además el juzgado de conocimiento y el estado en que se encuentren.

NOVENO: INFÓRMESE sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad, mediante aviso que será publicado en la cartelera de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (Art. 21 ibídem). Para el efecto, deberá acreditar la publicación dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto por estado.

DÉCIMO: Por Secretaría, REMÍTASE EL CORRESPONDIENTE AVISO, para efectuar la publicación de que trata el numeral precedente.

DÉCIMO PRIMERO: ADVIÉRTASE a las partes, al Ministerio Público, al Defensor del Pueblo y a los demás intervinientes, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado a la parte demandada, se citará a audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA GÓMEZ DUQUE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por Estado:

El día 15 de 03 de 2016 Estado N° 039

Y quedó ejecutoriado, El ____ de ____ de 20__

Secretario (a)